

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesiones de fechas 14 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2016 resolvió prorrogar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

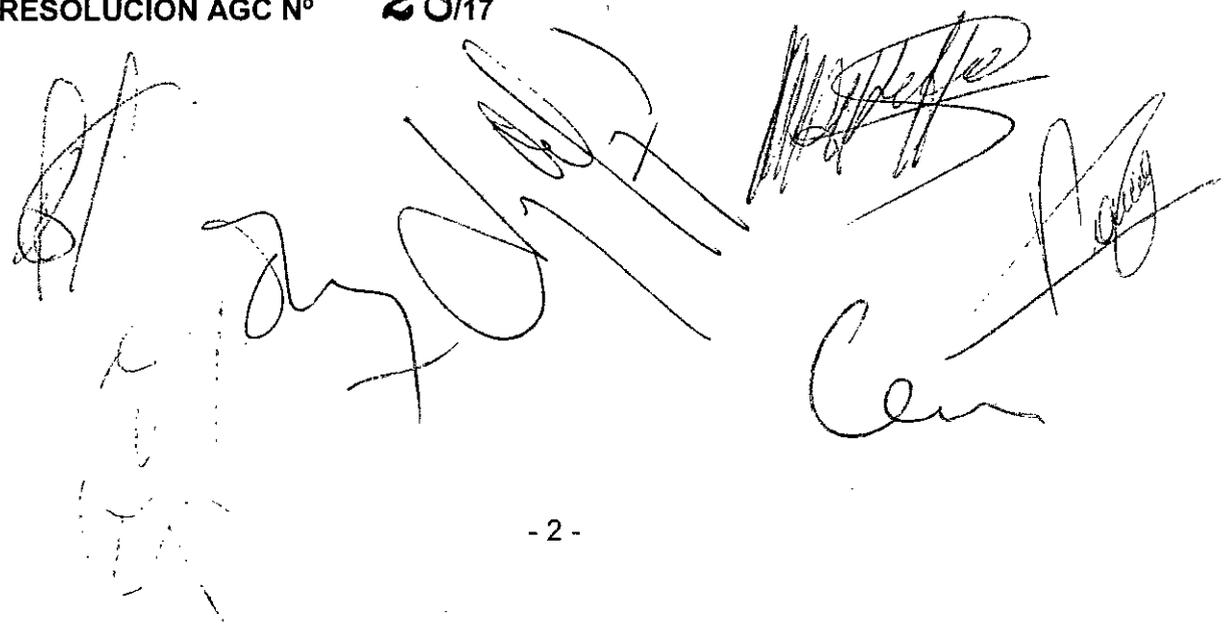
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1º: PRORROGAR desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:
- ABALO, VERÓNICA (DNI 22.080.372) \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
 - ALVAREZ, LUCAS (D.N.I. 32.832.080) \$ 9.000 (pesos nueve mil)
 - BASTARD, AGUSTIN (DNI 31.674.452) \$ 12.000 (pesos doce mil)
 - BISSIO, Carla (D.N.I. 33.676.633) \$ 16.000 (pesos dieciséis mil)
 - BOUZAS, SUSANA NOEMI (DNI 17.365.236) \$ 7.000 (pesos siete mil)
 - COTRONEO, PEDRO H. (DNI 26.819.358) \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
 - COTTONE, PEDRO (D.N.I. 4.554.335) \$ 15.000 (pesos quince mil)
 - CUELLAR, ANDERSON (DNI 95.202.176) \$ 7.000 (pesos siete mil)
 - CUCUI, ROBERTO (DNI 10.920.468) \$ 6.000 (pesos seis mil)
 - FARIAS LOPEZ, PABLO (D.N.I. 27.011.579) \$ 10.000 (pesos diez mil)
 - FERREYRA, MARIANA (DNI 23.963.551) \$ 4.000 (pesos cuatro mil)

- GUZMAN, MARIANA (DNI 32.892.038) \$ 10.000 (pesos diez mil)
- LADO, VANINA (DNI 25.269.062) \$ 8.000 (pesos ocho mil)
- LOPEZ, FERNANDO (DNI 26.026.989) \$ 12.000 (pesos doce mil)
- LORENZO, SILVANA (DNI 25.612.617) \$ 30.000 (pesos treinta mil)
- MORALES, MARCELA V.(DNI 25.866.124) \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)
- NARDO, JOSE LUIS (DNI 23.834.414) \$ 33.000 (pesos treinta tres mil)
- NUÑEZ, BERTA (DNI 10.263.188) \$ 20.000 (pesos veinte mil)
- PEREZ, MARIA LAURA (D.N.I. 30.860.023) \$ 18.000 (pesos dieciocho mil)
- PRIETO MENEDEZ, LUCIANA (D.N.I 26.666.752) \$ 15.000 (pesos quince mil)
- RE, HUMBERTO (DNI 28.527.755) \$ 7.000 (pesos siete mil)
- SAN GERMAN WOLORNIK, GISELLE (DNI: 34.948.431) \$ 8.000 (pesos ocho mil)
- SOSA, CYNTHIA (DNI 28.290.496) \$ 6.000 (pesos seis mil)
- STAGNO, MARTÍN (D.N.I. 24.662.212) \$ 7.000 (pesos siete mil)
- STORNI, MATIAS (DNI 24.235.820) \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- TORRES, RUBEN (DNI 4.024.057) \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- VILLANUEVA, DIEGO (DNI 20.425.122) \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- DE CHIRICO ELSA DNI. 3901228 \$ 32.600 (pesos treinta y dos mil seiscientos)
- RIVÉRA MARTA DNI. 6439455 \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil)
- RAMIREZ ALBERTO DNI. 7610172 \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil)
- ODERDA ROMINA DNI. 27859368 \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil)
- SANTUCHO RITA DNI. 10265091 \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil)
- PEREIRA MARIANO DNI. 27152905 \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil)
- LOPEZ LILIANA DNI. 10892998 \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil)
- WECK MATIAS DNI. 32197947 \$ 12.800,00.- (pesos doce mil ochocientos)
- CHRISTOPHERSEN VERONICA DNI. 6496754 \$ 30.000.- (pesos treinta mil)
- BABELIS MARIA ALEJANDRA DNI. 25565348 \$ 10.000,00.- (pesos diez mil)
- VIZCOCHEA VICTOR DNI. 22286067 \$10.000,00.- (pesos diez mil)
- GAUTE CAROLINA DNI. 37431300 \$ 16.600.- (pesos dieciséis mil seiscientos)
- ZACARO ROSA DNI. 6227659\$ 30.000,00.- (pesos treinta mil)
- REZZONICO VANESA DNI. 27175347 \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil)
- NAZAR GRACIELA DNI. 12548206 \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **28/17**



Handwritten signatures of officials, including a large signature in the center and several smaller ones to the right and left.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 148/16, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 148/16 se aprobó la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, Legajo N° 928 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Consejo de la Magistratura.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2031/2016, el Consejero Dr. Alejandro Fernandez solicitó la prórroga de la adscripción del citado agente para continuar con su desempeño en el Consejo de la Magistratura en tareas de asesoramiento en su Unidad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, en atención a lo peticionado, ha resuelto otorgar la adscripción solicitada en uso de sus facultades y en el marco de lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

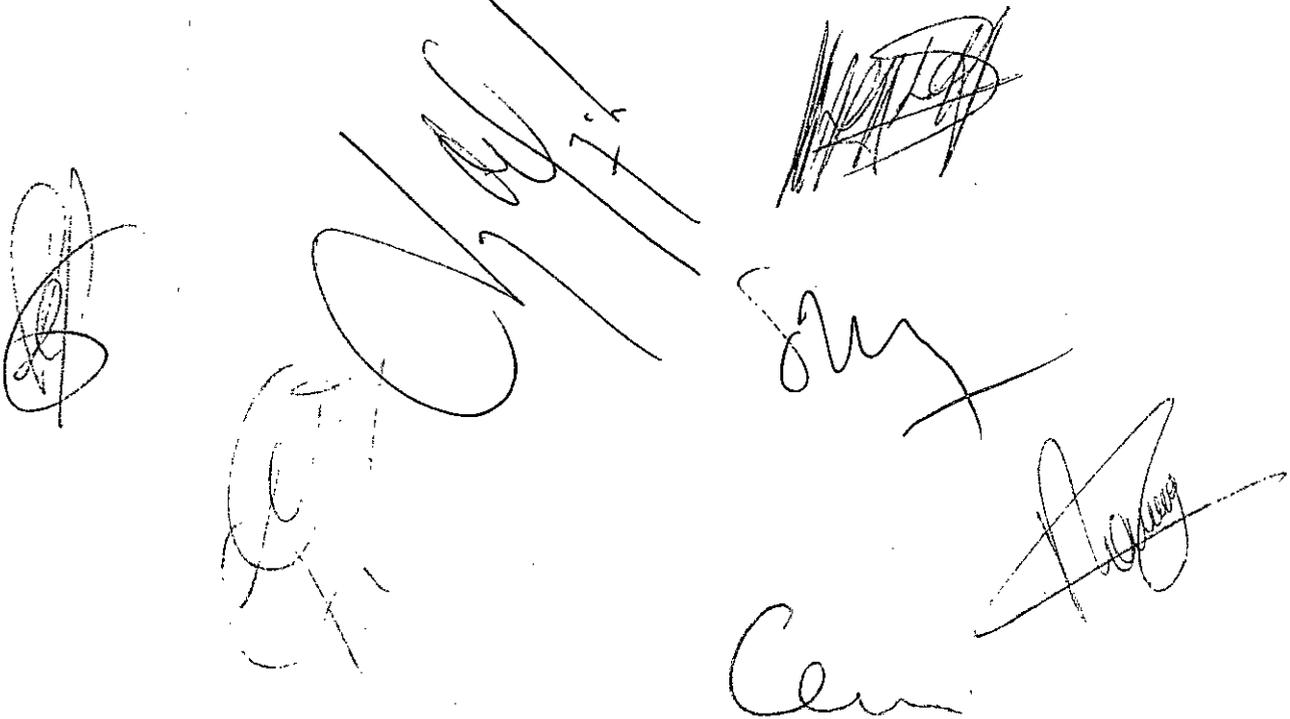
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, Legajo N° 928 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Consejo de la Magistratura hasta el 1° de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeña. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscrito y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **29**/17

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature on the left, a large signature in the center, a signature with a horizontal line on the right, and several smaller signatures and initials scattered below and to the right. The signatures are written in a cursive, somewhat illegible style.

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 30/16, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la resolución AGC N° 30/16 se aprobó la adscripción de la agente Patricia Raquel PORTILLO, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota N° 396/VP/2016, ingresada por la Mesa de Entrada N° 113/2016, suscripta por la Sra. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carmen Polledo, se solicita la prórroga de la adscripción de la agente Patricia Raquel Portillo, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), a requerimiento del diputado Roberto Quattromano para continuar su desempeño en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política de ese órgano legislativo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2017, en atención a lo peticionado, ha resuelto otorgar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción de la agente Patricia Raquel PORTILLO, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), de esta

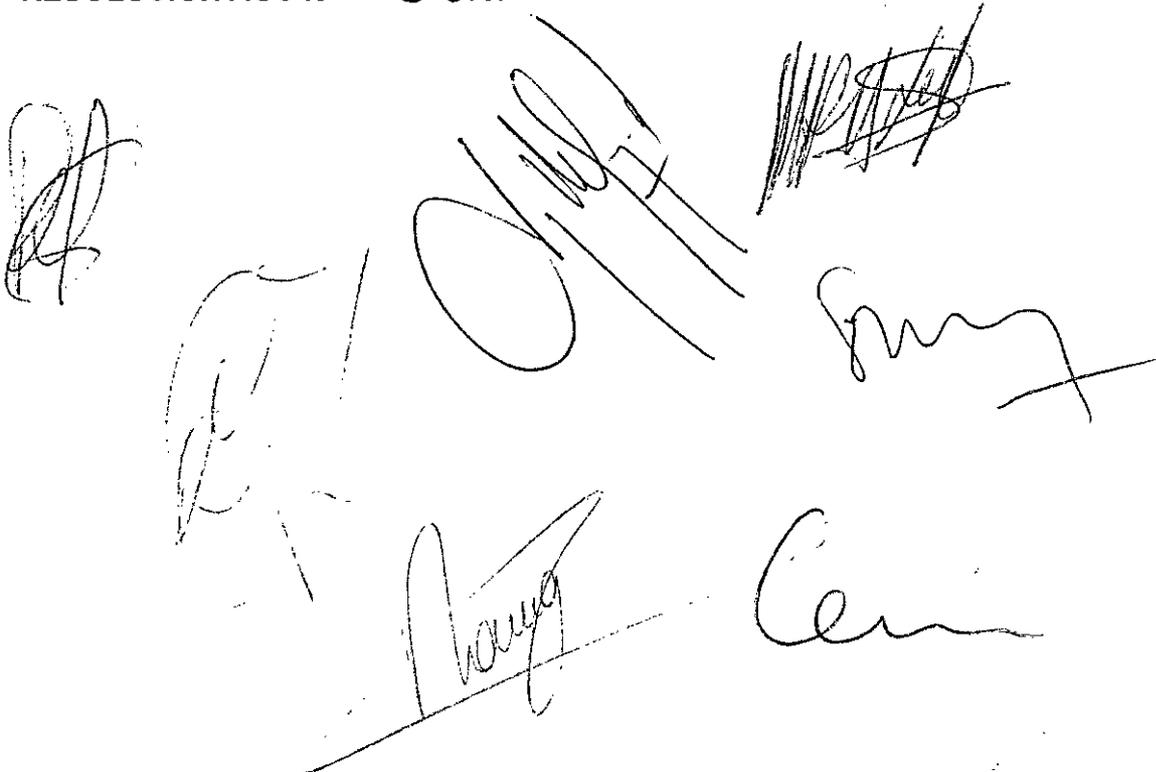
Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar su desempeño en tareas en el ámbito de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política de ese órgano legislativo, desde el 12 de diciembre de 2016 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscrito y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **30/17**

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature in the center, a signature to its right, and several smaller initials or signatures scattered around. The handwriting is cursive and somewhat abstract.

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 361/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 361/15, se designó a Gustavo Porticella, DNI N° 16.139.358, en el cargo de Director General de la Dirección General de Desarrollo Social de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N°212/2017 el citado agente presentó su renuncia al aludido cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de febrero de 2017, resuelve dejar sin efecto la designación enunciada y designar a Victoria Maria Paz, DNI N° 27.779.930 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

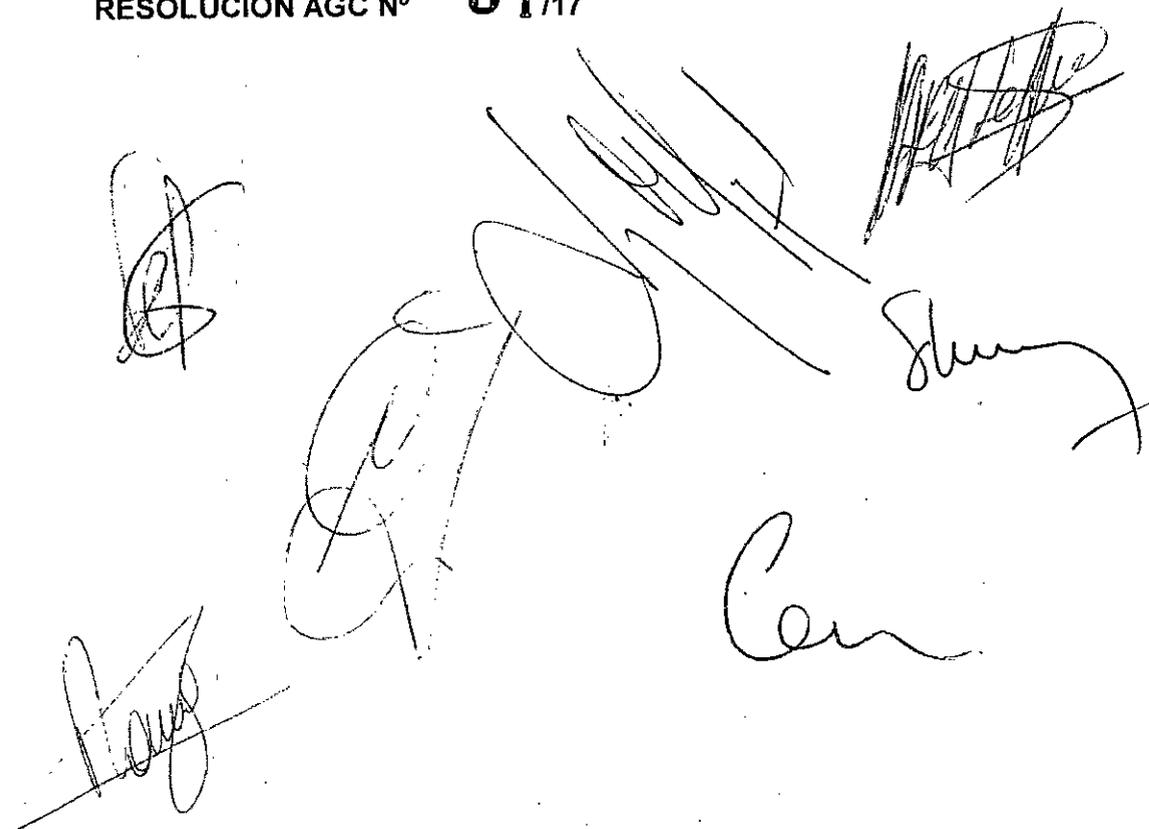
ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1º de febrero de 2017, la designación de Gustavo Porticella, DNI N° 16.139.358, en el cargo de Director General de la Dirección General de Desarrollo Social de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires oportunamente designado por la Resolución AGC N° 361/15.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 15 de febrero de 2017 a la Lic. Victoria Maria Paz, DNI N° 27.779.930, en el cargo de Directora General de la Dirección

General de Desarrollo Social de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **31**/17



The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including a large signature in the center, a signature to its right, a signature below it, and three smaller signatures or initials on the left side. The handwriting is cursive and somewhat stylized.

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06 se designó en la planta permanente de esta Auditoría General, entre otros, a Virginia Toscano, DNI N° 22.098.761, legajo N° 686.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 133/2017 la citada agente informó su renuncia formal a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 15 de febrero de 2017, ha resuelto aceptar la renuncia de la citada agente a la planta permanente de esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACEPTAR a partir del 15 de enero de 2017 la renuncia de la agente Virginia Toscano, DNI N° 22.098.761, legajo N° 686, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 32/17

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 361/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 361/15, se designó a Carolina García Pusino, DNI N° 25.647.538 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA.

Que por la Nota de fecha 2 de febrero de 2017 la citada agente presentó su renuncia al aludido cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de febrero de 2017, resuelve dejar sin efecto la designación enunciada y designar a Lorena A. Guillan, DNI N° 27.153.284 como Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 15 de febrero de 2017, la designación de la Dra. Carolina García Pusino, DNI N° 25.647.538 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 15 de febrero de 2017 a la Contadora Lorena A. Guillan, DNI N° 27.153.284 como Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **33**/17



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'L. Guillan'. To the right of this, there is another signature that looks like 'J. ...'. Below the central signature, there are the initials 'AG' and the word 'Cen' written in a cursive hand.

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Fernando Agustín Monti, DNI N° 33.267.254.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de febrero de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Fernando Agustín Monti, DNI N° 33.267.254.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 34/17

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Sandra Votta, DNI N° 16.765.953.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

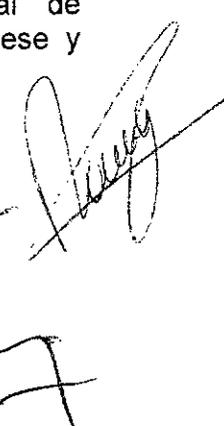
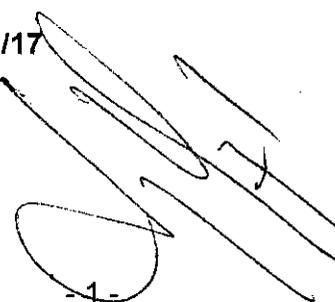
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de febrero de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Sandra Votta, DNI N° 16.765.953.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

35/17



BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°25/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Sabina Bruno Ialenti, DNI N° 33.087.593.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, al 1º de febrero de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Sabina Bruno Ialenti, DNI N° 33.087.593.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 36/17

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

... **VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°28/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

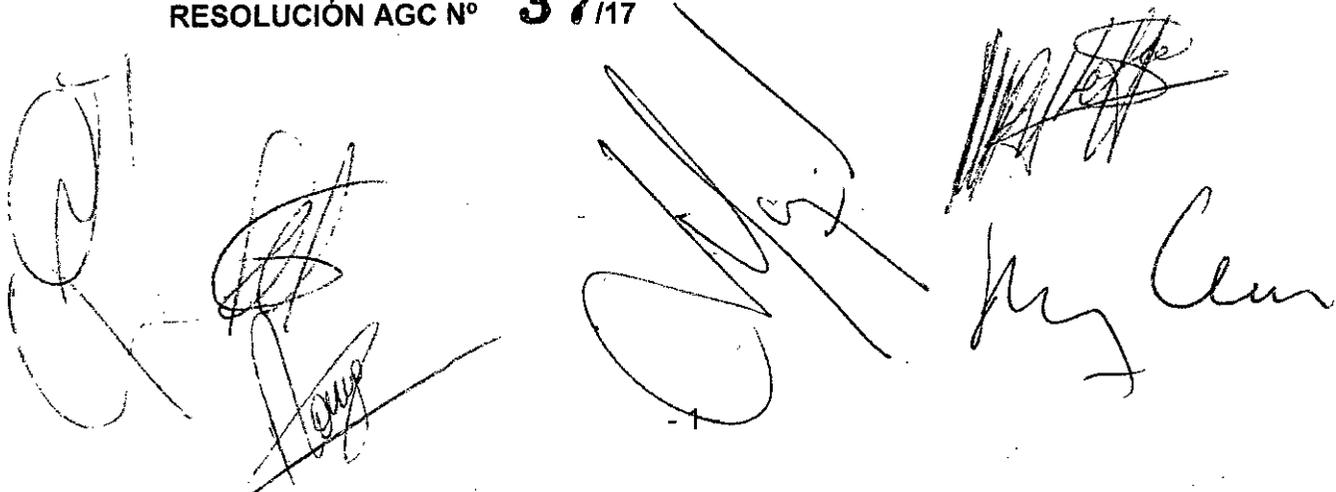
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de marzo de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 37/17



BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°25/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Leonardo M. Mazzula Ossola, DNI N° 33.573.617.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

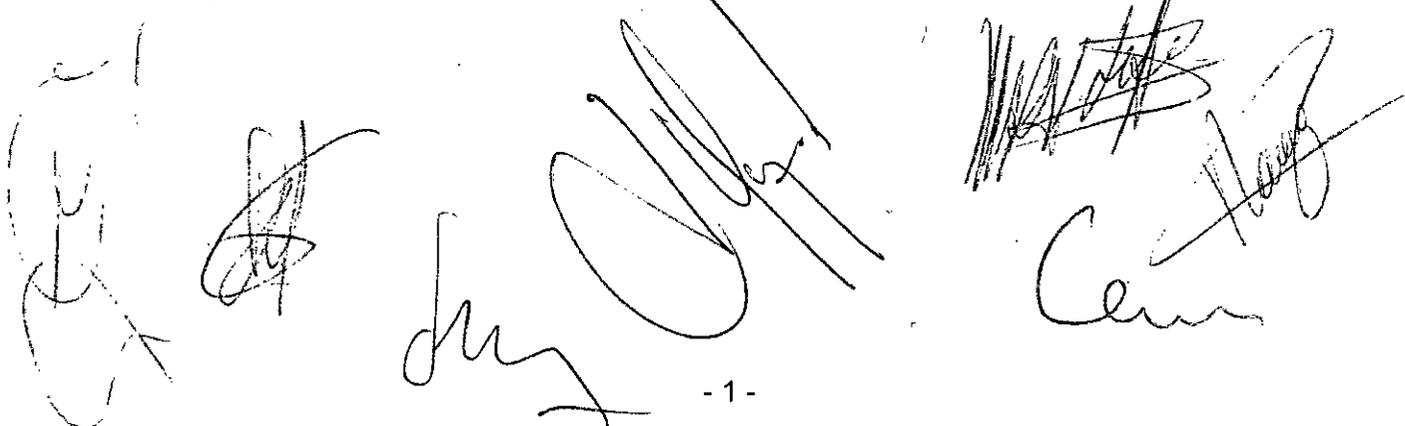
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de febrero de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con con Leonardo M. Mazzula Ossola, DNI N° 33.573.617.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 38/17



BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual del contrato celebrado bajo la aludida modalidad con Diego Nicolás Isabella, DNI N°36.154.229, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de marzo de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Diego Nicolás Isabella, DNI N° 36.154.229, en más pesos tres mil (\$3.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

39/17



- 1 -

BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de febrero de 2017 resolvió modificar el monto de la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Gabriel Leyes, legajo N° 1256, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

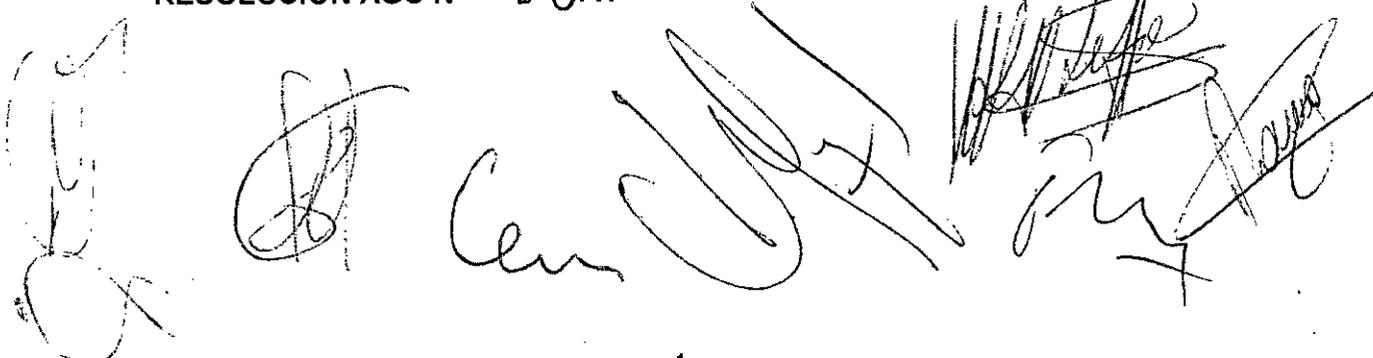
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de febrero de 2017, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Gabriel Leyes, legajo N° 1256, por la suma mensual total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40/17



BUENOS AIRES, 23 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 14 de diciembre de 2016 y 15 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones del 14 de diciembre de 2016 y 15 de febrero de 2017, ha resuelto renovar y otorgar, respectivamente los complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1º de enero de 2017 los complementos salariales transitorios, otorgados con reserva de la categoría de revista a los agentes que se describen y por los montos que en cada caso se indica:

- Jauregui, Eduardo (Legajo N° 355) por \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Maestri, Graciela (Legajo N° 230) por \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)
- Malaspina, Patricia (Legajo N° 969) por \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Mosquera, Susana (Legajo N° 559) por \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Palacios, Edgardo (Legajo N° 380) por \$ 14.000 (pesos catorce mil)
- Perez Davila, Constanza (Legajo N° 841) por \$ 2.000 (pesos dos mil)

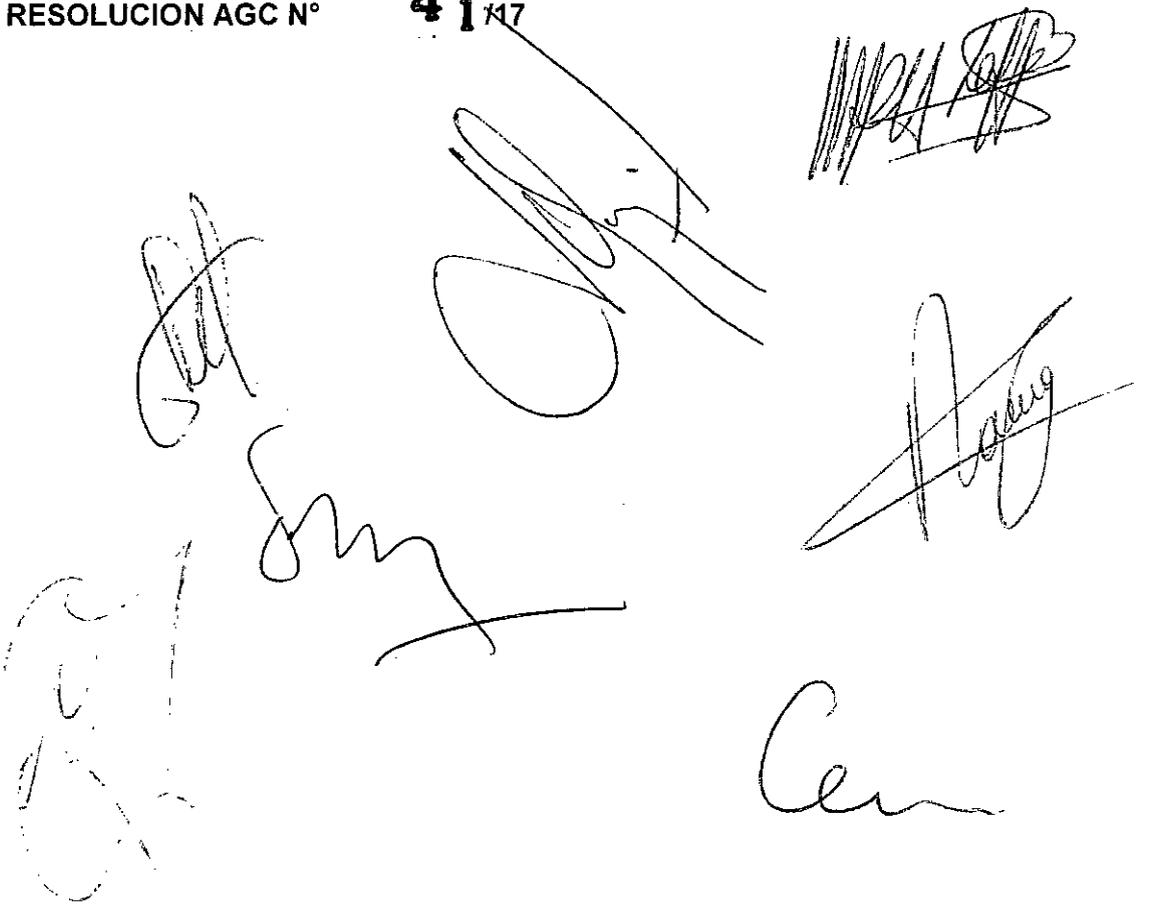
ARTÍCULO 2º: OTORGAR por el mes de febrero de 2017, un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, a cada uno de los agentes que se enuncian a continuación y por los valores totales mensuales que en cada caso se detallan:

Apellido y Nombre	Legajo	Importe
Raul Marcelo Cao	237	\$ 4.000,00
Mauro Carnelli	434	\$ 4.000,00

Liliana Di Benedetto	668	\$ 4.000,00
Abdul El Kadri	642	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 417



The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, a signature in the middle left, a signature in the bottom left, and a signature in the bottom right. The signatures are stylized and cursive.